



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: REIVINDICATORIO
DTE: ANTONIO JOSE CARDONA
DDO: JOSE DOMINGO DUARTE
RAD: 50573-31-89-002-2019-00055-00

Puerto López - Meta, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el emplazamiento realizado (fl.66), encuentra el despacho que aquel no se dirigió contra indeterminados conforme fue ordenado en autos calendados 18 de septiembre del 2019 y 24 de febrero del 2021, por tanto, se ordena a la parte activa rehacer el mencionado emplazamiento.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Promiscuo Segundo

Juzgado De Circuito

Meta - Puerto Lopez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 17 de agosto de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 24. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24df8fba23266e5d979137426e45ee577957430573dd9522175bb2664a4b3c5e

Documento generado en 13/08/2021 08:02:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>